

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA 	Código: FO-CA-01-015 Versión: 7.0 Fecha de Modificación : 01/29/2020
---	---	---

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Vigencia 2022	
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	
Código BPIN No.	2022-17000-0010	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Enero de 2022	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo	Andrés Felipe Marín Villada	
Modalidad de Contratación	Contratación Directa	
Tipo de Contrato:	Prestacion de servicios	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Ordenanza No. 808 de 2017 expedida por la Asamblea Departamental de Caldas “Por medio de la cual se adopta la estructura orgánica del nivel central de la administración departamental, se fijan las escalas salariales, se otorgan unas facultades y se dictan unas disposiciones”, contempla dentro de la nueva estructura orgánica del Departamento de Caldas a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, definiendo como misión de la misma orientar y coordinar los Planes, Programas y Proyectos de fomento al deporte, promoción de la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Caldas; facilitar y asesorar a los organismos del Sistema Nacional del Deporte y los municipios, contribuyendo al logro de sus objetivos y propósitos de desarrollo integral y calidad de vida de los caldenses, bajo los principios de inclusión social, participación y equidad para una mejor calidad de vida y dentro de sus funciones se encuentra la de “Ejecutar el Plan de Desarrollo de Caldas, en lo referente a deporte, recreación, tiempo libre y educación física”, con lo cual le apuesta a todas las actividades que promuevan manifestaciones recreativas y deportivas que preserven y promuevan un aprovechamiento pleno de los derechos a la práctica del deporte y el tiempo libre.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Vigente atiende los lineamientos de la línea estratégica Sentido Social e incluyente, Sector Recreación y Deporte, el cual busca Fortalecer el apoyo a todas las manifestaciones del deporte en el departamento (deporte formativo, social comunitario, universitario, deporte asociado, competitivo, alto rendimiento, aficionado y profesional), lo cual se pretende alcanzar mediante la realización de diferentes programas entre ellos el:

Por su parte, el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 “Unidos es Posibles”, adoptado mediante la Ordenanza No. 875 de mayo de 2020, atiende los lineamientos de la **Línea estratégica** Sentidos social e incluyente, **Programa:** posicionamiento y liderazgo deportivo, **subprograma:** apoyo a los deportistas y a las ligas deportivas del Departamento de Caldas **Proyecto:** “Fortalecimiento del sistema deportivo en el Departamento de Caldas” que en una de sus **Actividades** Elaborar, ejecutar y realizar la asistencia técnica, administrativa, jurídica y metodológica para el seguimiento de los procesos de apoyo a la gestión, que impactan los deportistas del

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA 	Código: FO-CA-01-015 Versión: 7.0 Fecha de Modificación : 01/29/2020
---	---	--

departamento de Caldas para cumplir la **Meta de producto** “Intervenir 300 deportistas de altos logros anualmente”.

Dentro del referido proyecto se contemplan también las siguientes actividades: i) Elaborar y ejecutar el plan de trabajo para el desarrollo eficiente de los procesos jurídicos, contables, administrativos, de control y publicidad, requeridos para ejecución del programa POSICIONAMIENTO DEPORTIVO; ii) Realizar la asistencia integral a los deportistas de alto rendimiento del Departamento de Caldas y iii) Realizar el apoyo y Organización de grande eventos deportivos. iv) Realizar la Implementación Especializada para el fortalecimiento de los actores que hacen parte del sistema nacional del deporte. v) Liderar y financiar la participación de los deportistas priorizados e inscritos en las diferentes ligas del departamento de Caldas, en los eventos federados de cada disciplina deportiva; vi) Apoyar el 100% de la gestión de las ligas de deporte convencional y paralímpico; vii) Elaborar, ejecutar y realizar la asistencia técnica, administrativa, jurídica y metodológica para el seguimiento de los procesos de apoyo a la gestión, que impactan los deportistas del departamento de Caldas; viii) Elaborar, ejecutar y realizar la asistencia técnica, administrativa, jurídica y metodológica para el seguimiento de los procesos de apoyo a la gestión, que impactan los deportistas del departamento de Caldas; ix) Apoyar de manera integral a los deportistas de alto rendimiento y proyectos de talento y reserva que representan al departamento de Caldas en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023, Ciclo Olímpico y Paralímpico, Juegos Mundiales y Campeonatos Internacionales avalados por el Comité Olímpico Colombiano y las respectivas Federaciones Internacionales.

Es así como el programa se encuentra dirigido a todo el Deporte Asociado del Departamento (Deportistas, Ligas Deportivas, Clubes, Asociaciones, Instituciones Educativas y entes deportivos municipales), teniendo como estrategia metodológica fortalecer el deporte formativo, deporte escolar, deporte de alto rendimiento y deporte de altos logros, desde una formación integral como deportistas y ciudadanos de bien, con alta identidad para la región.

Por otro lado, en el último ciclo de competencia y el nuevo ciclo Olímpico, el departamento de Caldas ha generado un proyecto deportivo impecable sumando medallas en todos los campeonatos nacionales federados, participaciones en seleccionados nacionales y representaciones en competencias del ciclo olímpico incluyendo los juegos olímpicos y paralímpicos de Tokio 2020, este gran avance técnico se fortalece bajo la dirección de la unidad de Fomento al Deporte, que se encarga de la tecnificación y especialización del deporte caldense con un alto nivel técnico que construye herramientas técnicas metodológicas y administrativas, para coordinar y articular el proceso de la estructuración (planificación de logros deportivos), seguimiento y control del sistema de preparación y competición de los atletas, a través de los diferentes actores que intervienen en el proceso deportivo de un atleta, tales como la preparación técnica, preparación psicológica, biomecánica, intervención sistemática, creación de programas para el seguimiento integral de los deportistas e intervención administrativa.

Para lograr el posicionamiento de Caldas en los Juegos Nacionales 2023, se planteó a través del proyecto estratégico inmerso en el plan de desarrollo departamental: “formación y preparación de atletas”, con el cual se garantiza la sistematización técnica competitiva de la Estructura del deporte caldense, implementando un modelo deportivo autónomo con fines de rendimiento sustentados en los lineamientos técnicos de la política pública del deporte, lineamiento técnico metodológico, estructuración del sistema deportivo de Caldas.

Por lo anterior y en aras de dar una integralidad de los procesos de tecnificación del deporte de Alto Rendimiento la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, tiene la necesidad de perfeccionar la función metodológica para lograr los objetivos propuestos; razón por la cual requiere contratar unos Entrenadores Básicos de formación o monitor específico, para ello mediante Resolución N°. 5960-8 del 18 de noviembre de 2021, se adoptó “Tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del área técnica de rendimiento deportivo para los metodólogos y entrenadores de la secretaría de deporte, recreación y actividad física de la gobernación de caldas para la vigencia 2022”, estableciéndose la categorización de metodólogos, según la escolaridad,

	ESTUDIOS PREVIOS 	Código: FO-CA-01-015 Versión: 7.0 Fecha de Modificación : 01/29/2020
---	---	---

experiencia en el área técnica metodológica y organización técnica de juegos deportivos en diferentes fases y niveles.

Conforme con lo anterior, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas en su proceso de fortalecimiento del sistema deportivo, requiere contar con metodólogos, esto es, personas idóneas que apoyen los procesos pedagógicos de enseñanza, educación y optimización a los deportistas pertenecientes a las Ligas del Departamento de Caldas en deportes de tiempo y marca; deportes de combate; deportes de arte, competitivo y precisión y deportes de conjunto, con la finalidad de garantizar la preparación, participación y obtención de logros deportivos de los atletas; no obstante, la entidad no cuenta con personal de planta que pueda realizar las actividades del perfil descrito Entrenadores Básicos de formación o monitor específico, como se evidencia en el certificado expedido por el Grupo de Gestión Administrativa de la Gobernación de Caldas; razón por la cual se requiere contratar una persona que desarrolle actividades de Entrenadores Básicos de formación o monitor específico, quien deberá acreditar las condiciones establecidas en la señalada resolución para pertenecer a dicha categoría.

La verificación de cumplimiento de los anteriores requisitos se realizará mediante documento soporte de evaluación emitido por el jefe de la Unidad de Fomento al Deporte de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física; documento que indicará el cumplimiento de requisitos para el Entrenadores Básicos de formación o monitor específico.

2. Objeto a contratar

Prestar los servicios como Entrenador de Fundamentación Categoría C de la modalidad de Esgrima para el posicionamiento y liderazgo con asistencia técnica en los procesos que impactan a los deportistas de Rendimiento y Talento y Reserva del Departamento de Caldas.

2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN	CLASE
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no Científica

2.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Presentar el plan teórico y gráfico que parte desde las competencias fundamentales donde se evidencie la preparación, evaluación y control de los deportistas de caldas en su deporte con miras a los eventos nacionales federados y del Ciclo de Juegos Deportivos Nacionales 2023, y demás eventos deportivos de orden preparatorio y/o específico en que vayan a participar (se deben sustentar y soportar en medios físicos y magnéticos antes del primer pago).
2. Garantizar la sostenibilidad de los procesos técnicos de desarrollo, preparación y participación de atletas caldenses en eventos nacionales e internacionales de ciclo olímpico y paralímpico.
3. Establecer las estrategias técnicas y orientaciones metodológicas para el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento en la modalidad de Esgrima para el departamento de Caldas.
4. Diseñar la estrategia técnica e implantación del calendario deportivo conforme a los presupuestos de apoyo de la liga asignada.
5. Diseñar e implementar los procesos y procedimientos en los proyectos de identificación, especialización y perfeccionamiento de los atletas del departamento de caldas conforme a los

lineamientos de la Dirección Técnica de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del departamento de caldas.

6. Planear y coordinar la preparación y participación de los seleccionados que representan al departamento de caldas, en eventos del ciclo olímpico y paralímpico.
7. Articular dentro de su planificación las intervenciones de medicina deportiva con las metas de desarrollo deportivo orientadas hacia el alto rendimiento.
8. Acatar todas las normas de prevención y control del Código Mundial Antidopaje y velar por la no utilización de métodos y sustancias prohibidas.
9. Velar por el uso adecuado de los bienes o elementos de implementación especializada que para el desarrollo de su actividad contractual facilite la Liga deportiva, para su función y la de sus deportistas, lo cual constara en acta suscrita por el entrenador y el representante legal de la Liga con el acompañamiento del profesional especializado de la Unidad de Fomento al Deporte del Departamento de Caldas

2.3. Obligaciones generales

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA realizando todas las acciones administrativas requeridas para la óptima ejecución del objeto contratado, entregando al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, acompañado de la factura conforme a las normas vigentes con las evidencias necesarias para la toma de decisiones, cuando sea necesario, y en caso de llevar información técnica, se deberá presentar un análisis completo de esta.
2. Asumir el costo de las siguientes estampillas: PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO-HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato, PRO ADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del contrato.
3. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
4. Reservar y proteger ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato así como en lo que respecta al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
5. y responder ante la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
6. Custodiar los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales puestos a su disposición para la prestación de sus servicios, devolviendo los mismos al momento de la terminación del Contrato, así como mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean asignadas, en las actividades de entrenamiento y de competencias oficiales o avalas institucionalmente
7. Coadyuvar con el suministro de información correspondiente a cada agrupación deportiva, para alimentar la página web cuando así se requiera.
8. Contribuir a formar y estimular en el grupo de deportistas seleccionados los valores deportivos y representativos de identidad departamental.
9. Asistir y apoyar en las diferentes actividades en los sitios donde haga presencia la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física y coordinados con el supervisor del contrato.

10. Brindar apoyo a la supervisión en la organización de los archivos de gestión que se lleve para cada convenio o contrato, con todos los documentos soportes, sean técnicos o administrativos generados en desarrollo de la ejecución de los contratos y/o proyectos siempre advirtiendo la necesidad de tomar medidas administrativas y/o contractuales idóneas y oportunas ante el hecho de evidenciarse retrasos o falencias en la ejecución de los mismos, así como en el seguimiento, control liquidación de convenios y contratos que para tal fin le sean asignados.
11. El contratista con una antelación no menor a 15 días calendario a la fecha de terminación de su contrato de prestación de servicios, deberá hacer entrega a su supervisor de un informe en el que se indique el número de contratos y convenios apoyados con un informe de la actividad ejercida sobre cada uno de estos
12. El contratista debe cumplir con las disposiciones en materia de salud y seguridad en el trabajo y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifique sobre la entidad.
13. Las demás que sean asignadas inherentes al objeto contractual.

2.4 Lugar de ejecución

Se tendrán como lugar de ejecución del objeto contractual la ciudad de Manizales, el Departamento de Caldas y en general los lugares en los cuales deba cumplir con las actividades derivadas del objeto contractual.

2.5 Plazo de ejecución

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 9 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia 2022 y los topes establecidos en la tabla de honorarios.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación

El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que modificó la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, estableció como modalidad válida de selección, la contratación directa. Al amparo de dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *“la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato”*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

En consecuencia, el Departamento de Caldas por conducto de la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio, podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por tales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. Valor estimado del contrato y la justificación

El valor del presupuesto oficial del proceso se definió teniendo en consideración que se trata de un Entrenador Básico de formación o monitor específico y conforme a lo dispuesto en la Resolución N°. 5960-8 del 18 de noviembre de 2021 mediante la cual se “*Tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del área técnica de rendimiento deportivo para los metodólogos y entrenadores de la secretaría de deporte, recreación y actividad física de la gobernación de caldas para la vigencia 2022*”, según la cual el valor de los honorarios mensuales para los **Entrenadores Básicos de formación o monitor específico** corresponden a la suma de **\$1.455.158**, así:

Entrenador/Monitor	Categoría	Puntaje	Honorarios mensuales
Seleccionador Olímpico	Olímpico	+ 180	\$ 6.721.780
Entrenador ALTIUS	Altius	+ 160	\$ 4.477.410
Entrenador Especializado	A	+ 140	\$ 3.358.058
Entrenador de Proyección	B	+ 120	\$ 2.910.317
Entrenador de Fundamentación	C	+ 80	\$ 2.238.705
Entrenador Básico de Formación	Monitor Especifico	+ 50	\$ 1.455.158

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual en casos como éste “*no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas*”, en armonía con la propuesta del posible contratista, el plazo de ejecución y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas para la remuneración de contratos de prestación de servicios del área técnica de rendimiento deportivo para Metodólogos y Entrenadores de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física –que sustenta el presente estudio estima el valor del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$20.148.345)**, la cuantía de los servicios requeridos, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal y que hace parte de los documentos integrales del proceso contractual.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección del mismo, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas, para establecer la opción más favorable la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando ésta haya probado objetivamente su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la administración departamental, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en la citada resolución.

Finalmente, se reitera que en la Gobernación de Caldas no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades propias del objeto que se pretende contratar en la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, conforme ha sido certificado por el Grupo de Gestión Administrativa de esta entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA 	Código: FO-CA-01-015 Versión: 7.0 Fecha de Modificación : 01/29/2020
---	---	--

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluida la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contratista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8. Análisis de acuerdos comerciales

Al amparo del *“Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes”* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *“Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, enero de 2022


ANDRÉS FELIPE MARIN VILLADA
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.


WILLIAM CARDENAS ORREGO
 Profesional Especializado
 Unidad de Fomento al Deporte
 Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.